



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 16 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Memorando N° 234-2019-MPYLO/ALC, de fecha 15 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando N° 234-2019-MPYLO/ALC, de fecha 15 de julio del 2019, se dispone ordenar el embanderamiento de las calles principales de La Oroya Antigua los días 19 y 20 de julio del presente año, por motivo de conmemorar los CCCXXXVIII años de creación de la Comunidad Campesina Oroya Antigua “San Gerónimo”.

Que, es un deber de los Gobiernos Locales de la Gestión Municipal y de la Comunidad en general, relevar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la Comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos, los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de civismo, amor y respeto por la patria, y por los símbolos patrios.

Que, en concordancia y uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO en las calles principales de La Oroya Antigua; tanto en viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas los días 19 y 20 de julio del año en curso, como acto cívico a la conmemoración de los CCCXXXVIII años de creación de la Comunidad Campesina Oroya Antigua “San Gerónimo”.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General y la Unidad de Comunicaciones la publicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino de Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

